

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

SEPTIEMBRE 2009

Nº 63

SUMARIO

- Dispensación estupefacientes para uso veterinario.
- Insulina glargina (LANTUS®): información actualizada sobre su seguridad.
- Red de Farmacias Centinela: abierto el plazo de renovación.
- Condiciones almacenamiento de VANTAS® y de su dispositivo de implantación.
- Ampliación de horarios para el año 2010.
- Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa.
- Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia.
- Vacuna gripe estacional: campaña 2009/2010.
- Información en www.cofm.es.
- Entrega de recetas de estupefacientes del tercer trimestre de 2009.
- Escritos remitidos durante julio y agosto.
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado.
- Desaparición de recetas y sellos.
- Entregas de recetas.

DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTUPEFACIENTES PARA USO VETERINARIO

En la práctica veterinaria se utilizan los medicamentos estupefacientes de uso humano al no disponerse de estupefacientes para uso exclusivo en animales. Para su prescripción ha de utilizarse la receta oficial de estupefacientes de veterinaria, editada por la División de Estupefacientes de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad.

En estas recetas oficiales de estupefacientes, el veterinario obligatoriamente ha de consignar los siguientes datos:

- El Colegio al que está adscrito y número de colegiado.
- Nombre y apellidos del veterinario.
- Estupefaciente prescrito y cantidad.
- Nombre del cliente y especie animal, así como el domicilio.
- Fecha de la prescripción y firma.

Es interesante señalar que, en las observaciones que figuran en el reverso de la receta oficial de estupefaciente de veterinaria, se indica que los facultativos veterinarios, antes de extender la prescripción, comprobarán la identidad del cliente (entiéndase dueño del animal) y que cada receta sólo podrá amparar la prescripción del estupefaciente en la cantidad necesaria para el tratamiento de un día.

Además, de conformidad con la normativa vigente, el farmacéutico debe hacer entrega trimestralmente de las recetas oficiales de estupefacientes de veterinaria, dispensadas en ese período, a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

A consulta del Colegio sobre la validez de las recetas en las que en la zona "nombre y domicilio del cliente y especie animal" se (continúa...)

RECUERDA: es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda "con receta médica".

consigna únicamente “para uso interno”, la Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad nos ha

comunicado que no es correcto el empleo del término “para uso interno”, debiéndose consignarse en la receta oficial de estupefa-

cientes de uso veterinario los datos que en ella se exigen y que hemos relacionado anteriormente.

Información en *Práctica Farmacéutica*

- Todo lo referente a la gestión de los medicamentos ESTUPEFACIENTES en la oficina de farmacia lo tenéis recogido en el número 6 (junio 2007) de la revista colegial *Práctica Farmacéutica* de donde se ha extraído el grueso de esta información.
- Lo referente a la gestión de PSICÓTROPICOS en el número 7 (octubre 2007).
- Las normas de dispensación de las recetas de MUFACE en el número 14 (junio 2009).

Si no has conservado estos números de *Práctica Farmacéutica* puedes descargarlos en la sección “Publicaciones” de la web del Colegio (www.cofm.es).

SEGURIDAD DE LA INSULINA GLARGINA (LANTUS®): INFORMACIÓN ACTUALIZADA

Nota informativa de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) a los profesionales sanitarios.

En relación a la posible asociación entre el uso de la insulina glargina (LANTUS®) y el desarrollo de cáncer (ver *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* número 62, correspondiente a julio 2009), la Agencia Europea de Medicamentos ha comunicado las conclusiones de la revisión llevada a cabo por el Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP) sobre los estudios indicados y

sus resultados.

El CHMP, teniendo en cuenta las limitaciones metodológicas y que los resultados son inconsistentes entre ellos, ha indicado que estos estudios no se pueden considerar concluyentes para confirmar o descartar la asociación entre el uso de la insulina glargina y el desarrollo de cáncer. En consecuencia, con la información dis-

ponible, no se considera necesario adoptar medidas reguladoras o cambios en las recomendaciones de uso de la insulina glargina.

La investigación sobre esta asociación continúa. La AEMPS informará a los profesionales sanitarios de cualquier nueva información relevante.

RED DE FARMACIAS CENTINELA: ABIERTO EL PLAZO DE RENOVACIÓN

La Red de Farmacias Centinela fue creada en julio de 2005 teniendo en cuenta el vigente Concierto con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el que se establece la función de los farmacéuticos en temas de seguridad. Así, en la cláusula cuarta se dispone que “la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, en colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos, establecerá una RED DE FARMACIAS CENTINELA (RFC), que colaborarán de forma voluntaria en la notificación y prevención de problemas relaciona-

dos con el uso de medicamentos”.

En este sentido, se inició en la Comunidad de Madrid un sistema de notificación de errores de medicación en el ámbito extra-hospitalario, mediante la creación de esta red de vigilancia epidemiológica en las oficinas de farmacia.

La RFC se crea a semejanza de un modelo previamente establecido: la red de médicos centinela, donde se establece una estructura epidemiológica por estratos, homogéneos en cuanto a varia-

bles demográficas, socio-culturales, socio-laborales y sanitarias.

El objetivo de la RFC es la detección, notificación y prevención de los problemas de seguridad relacionados con el uso de los medicamentos, tanto los considerados errores de medicación como el fomento de la notificación de sospechas de reacciones adversas, o la colaboración en programas específicos dirigidos a la mejora de la utilización de los mismos.

La RFC la componen 80 oficinas

de farmacia distribuidas en 8 estratos; el número de farmacéuticos componentes de la RFC en cada estrato es proporcional a la población de cada uno de ellos.

Según los “Estatutos de creación y funcionamiento de la Red de Farmacias Centinela de la Comunidad de Madrid”, y según fue acordado en la Comisión de Seguridad de la misma, celebrada el 14 de abril de 2009, se debe proceder a la correspondiente renovación de los integrantes de la RFC, una vez que han transcurrido los acordados dos años desde

la anterior renovación (julio 2007).

La selección de las oficinas de farmacia se llevará a cabo de forma aleatoria entre todas las solicitudes recibidas. Aquéllas que resulten seleccionadas pasarán a formar parte de la RFC, cuya participación se formalizará mediante un documento de adhesión. Con el fin de garantizar una participación regular a lo largo del año, las oficinas de farmacia se comprometerán a notificar por encima de un umbral de participación; por debajo del cual la Comisión de Seguridad podría

decidir su sustitución por otra oficina de farmacia siguiendo los criterios de selección establecidos.

Asimismo, para pertenecer a la Red de Farmacias Centinela los farmacéuticos deberán realizar el curso de formación específico sobre problemas de seguridad en la utilización de medicamentos, así como asistir a las reuniones de formación que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la Red.

Si deseas incorporarte a la Red de Farmacias Centinela puedes enviar la solicitud que adjuntamos, debidamente cumplimentada, a la siguiente dirección:

Secretaría del Área de Proyectos Farmacéuticos
Consejería de Sanidad - Servicio Madrileño de Salud
Plaza Carlos Trías Bertrán, 7. Edif. Sollube, 5ª planta
28020 Madrid
Tel. 91 426 53 83 Fax. 91 426 59 79
e-mail: proyectos.farmacia@salud.madrid.org

El plazo de solicitud finaliza el próximo **1 de noviembre de 2009**.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL MEDICAMENTO VANTAS® Y DE SU DISPOSITIVO DE IMPLANTACIÓN

El laboratorio Orion Pharma va a comercializar en España el medicamento VANTAS® 50 mg 1 implante (acetato de histrelina) indicado en el tratamiento del cáncer de próstata avanzado. Se presenta en forma de un implante subcutáneo de 12 meses de duración. Los envases de este medicamento se deben almacenar en **frigorífico**, a una temperatura

de 2-8 °C.

Para su correcta utilización, este medicamento requiere un dispositivo para su implantación que se suministra en un envase aparte, distinto del anterior, con un código diferente, denominado DISPOSITIVO DE IMPLANTACIÓN PARA VANTAS®, que se debe conservar a **temperatura am-**

biente (entre 20 °C y 25 °C) y alejado de la luz directa.

El laboratorio nos ha solicitado que divulguemos esta información sobre las diferentes formas de almacenamiento que precisan ambos envases para que adoptéis las precauciones correspondientes.

AMPLIACIÓN DE HORARIOS PARA EL AÑO 2010

Como ya se comunicó mediante escrito de la vocal de Titulares de Oficina de Farmacia de fecha 15 de junio, el plazo para presentar la solicitud de ampliación de horario de una oficina de farmacia para el año 2010 finaliza el próximo **miércoles 30 de septiembre**.

Toda la información relativa a las

ampliaciones de horario, así como el formulario que se debe cumplimentar y presentar en el Registro del Colegio, lo tienes disponible en la página web del Colegio (www.cofm.es), accediendo con tu clave personal en “Canal Colegiados” en la sección “Servicios Colegiales” (Unidad Técnica de Vocalías: Documentación).

Además, en la 4ª planta del Colegio existe un tablón en el que siempre se mantiene actualizada la relación de oficinas de farmacia que tienen presentada una solicitud de ampliación de horario, por si te resultara de interés consultar estos datos.

FARMACIA ASISTENCIAL: UNIVERSALIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN ACTIVA (FAUDA)

Tal y como venimos haciendo durante los últimos meses, aprovechamos estas líneas para ofrecer las novedades del programa FAUDA, que recoge información farmacológica y sanitaria de utilidad en el momento de la dispensación de los medicamentos con el objetivo de facilitar una práctica farmacéutica asistencial de calidad.

Ya estamos trabajando para poner a disposición de todas las farmacias vuestras propuestas de nuevos mensajes, recibidas a través del cuestionario enviado desde la Vocalía de Titulares de

Oficina de Farmacia. De este modo, se está realizando una revisión de medicamentos que provocan fotosensibilidad, que ha sido una de las propuestas mejor valoradas en los cuestionarios recibidos. Nuestro objetivo es la mejora continua de este servicio gratuito que ofrece el Colegio, haciendo de FAUDA una herramienta de mejora de la calidad asistencial, actual y que responda a las inquietudes del profesional farmacéutico.

Finalmente, agradecemos una vez más vuestro interés e invitamos a todos aquéllos que todavía

no se hayan registrado a hacerlo, remitiéndonos el formulario de adhesión que adjuntamos a este boletín, bien por fax al número 914 068 477 o bien por correo postal a la dirección del Colegio, o también cumplimentándolo en nuestra página web: www.cofm.es (acceder a Farmacia Asistencial / Registro).

Para cualquier información adicional, sugerencia o consulta relacionada con FAUDA podéis contactar con nosotros en el teléfono 914 068 397, o en la dirección de correo electrónico: farmacia.asistencial@cofm.es.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA OFICINA DE FARMACIA

La implantación de la “*Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia*” implica la correcta gestión de las farmacias para garantizar el buen funcionamiento interno y consolidar su imagen frente a los pacientes/usuarios. Los objetivos son:

- Estar al día en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales que aplican a la oficina de farmacia.
- Implantar una serie de requisitos para alcanzar un nivel de calidad en la oficina de farmacia que permita dar respuesta inmediata a la Consejería de Sanidad cuando nos ha solicitado, en el marco del actual concierto, facilitar la implantación de sistemas de gestión de calidad.

Objeto y alcance de la Guía

El objeto de esta guía es definir los aspectos técnicos y procedimientos de actuación en la dispensación, facturación, información, seguridad del medicamento

y otros aspectos de interés para la buena práctica farmacéutica.

Esta guía pretende cubrir al máximo todos los aspectos legales, así como los requisitos mínimos imprescindibles en materia de calidad.

El programa paso a paso

1. Solicitud de la visita

Los farmacéuticos titulares que deseen que se realice la visita en su oficina de farmacia deberán solicitarlo al Colegio por cualquier vía: teléfono, fax, correo, de manera presencial, etc.

2. Implantación de la Guía

Consultores del Colegio comprobarán el alcance de los compromisos establecidos, asegurando el correcto funcionamiento y conocimiento de la guía.

3. Elaboración del informe de evaluación

Los consultores, una vez hayan analizado la información obtenida, procederán a realizar un “Informe Final” en el que se describirán los hallazgos encontrados. El

informe de evaluación contendrá puntos fuertes y áreas de mejora, conclusiones y recomendaciones.

4. Entrega de documentación

Entrega a las farmacias de la documentación aplicable y explicación del informe de evaluación en las instalaciones del Colegio.

5. Inclusión de la farmacia en la plataforma de calidad

Estas farmacias se incluyen en una plataforma de calidad creada por el Colegio a través de la cual se publicitan, en nuestra página web, tanto las farmacias certificadas CALYFA como las farmacias adheridas a buenas prácticas.

6. Seguimiento anual del proyecto

Se realizará un seguimiento anual del proyecto que tendrá para las farmacias carácter obligatorio.

Para cualquier información adicional relacionada con este servicio colegial podéis contactar en el teléfono 914 068 457, o bien por correo electrónico en la dirección: consultoria.farmaceutica@cofm.es

VACUNA GRIPE ESTACIONAL: CAMPAÑA 2009-2010

Mediante la circular nº 03/2009, de fecha 30 de julio de 2009, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha establecido las normas para las vacunas de la gripe estacional de la campaña 2009-2010. Durante ésta, se recomienda utilizar una vacuna trivalente que contenga cepas similares a las siguientes:

- A/Brisbane/59/2007 (H1N1)
- A/Brisbane/10/2007 (H3N2)
- B/Brisbane/60/2008

La cadena de frío deberá respetarse utilizando los medios técnicos adecuados, tanto por el laboratorio preparador como por los almacenes de distribución y las oficinas de farmacia, con el fin de conservar las vacunas a una temperatura de $5^{\circ}\text{C} \pm 3^{\circ}\text{C}$.

Desde el pasado **1 de septiembre** no se pueden dispensar vacunas antigripales estacionales con distinta composición a la que aquí se indica, debiéndose proceder a la devolución de las vacunas sobrantes de la campaña anterior.

Por último, recordamos nuevamente que las **vacunas no pueden ser sustituidas por el farmacéutico sin la autorización expresa del médico prescriptor** (Orden SCO/2874/2007, de 28 de septiembre, por la que se establecen los medicamentos que constituyen excepción a la posible sustitución por el farmacéutico).

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

Medicamentos no sustituibles

En la página web del Colegio está a vuestra disposición toda la información relacionada con los medicamentos afectados por esta normativa y, por lo tanto, no sustituibles por el farmacéutico.

Precios de referencia

Ante la complejidad de la Orden de Precios de Referencia, el COFM mantiene una línea abierta para informar a los colegiados con la mayor agilidad posible. Para ello, en la web colegial se encuentran los últimos datos recibidos y que son necesarios para tu trabajo diario:

- Bajadas graduales de precios de los medicamentos afectados.
- Listados de medicamentos con precio de referencia y de medicamentos genéricos sin precio de referencia (Nomenclátor y precios menores actualizados).
- Medicamentos de obligada sustitución por superar el precio de referencia.

Alertas y retiradas de lotes

Recuerda que en la web del Colegio se informa, prácticamente al instante, sobre las alertas para profesionales sanitarios y las retiradas e inmovilizaciones de lotes y medicamentos comunicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

PNT de fórmulas no tipificadas

Todos los “*Procedimientos normalizados de trabajo de fórmulas no tipificadas*”, elaborados por los técnicos de la Unidad de Formulación Magistral del COFM, están disponibles en la web colegial (acceder a Canal Colegiados / Servicios Colegiales: Formulación Magistral). Recuerda que puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicha unidad, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a “Canal Colegiados” es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 446 / 447 / 375).

ENTREGA DE RECETAS DE ESTUPEFACIENTES DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2009

De acuerdo con la Orden de 25 de abril de 1994, que regula las recetas y requisitos de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano, las oficinas de farmacia que hayan dispensado recetas de estupefacientes durante el **tercer trimestre del año 2009**, tendrán que remitir las mismas, junto con el parte de entrega (por duplicado), a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de facilitaros su entrega, **hasta el día 13 de octubre inclusive** se hará la recogida en

la sede colegial (4ª planta, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes). Asimismo, podrá hacerse la entrega directamente en el Registro General de la Consejería de Sanidad (C/ Recoletos, 1 - 28001 Madrid), durante **todo el mes de octubre**.

Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual al parte de entrega de recetas, los farmacéuticos que realicéis su presentación en el Colegio no podréis llevaros el impreso sellado. No obstante, se dará un justificante que acredite la presenta-

ción de las mismas y, una vez que el impreso haya sido registrado por la Consejería, el Colegio lo remitirá a la oficina de farmacia.

Los partes de entrega de recetas de estupefacientes se pueden recoger en la Recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También pueden conseguirse en la web del Colegio en Internet: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados/ Listados e impresos).

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia, tanto en el documento original como en el duplicado.

ESCRITOS REMITIDOS POR EL COLEGIO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO

- ✓ Carta de la vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (03.07.09) solicitando sugerencias para ampliar con nuevas funcionalidades profesionales el programa FARMACIA ASISTENCIAL: UNIVERSALIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN ACTIVA (FAUDA) que permite, desde el punto de venta, asegurar una dispensación con rapidez, rigor y calidad sanitaria.
- ✓ Carta de la vocal de Dermofarmacia y Productos Sanitarios (06.07.09) comunicando el inicio de la campaña "*Mes de la salud bucal*", que se llevará a cabo durante el próximo mes de octubre.
- ✓ Saluda de la vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (15.07.09) adjuntando nuevo cartel sobre la no aceptación de devolución de medicamentos a la farmacia, al haber sido modificada la normativa a la que se hace referencia en el cartel anterior.
- ✓ Carta de la vocal de Alimentación y Nutrición (22.07.09) comunicando la firma de un convenio de colaboración con la Universidad Católica San Antonio de Murcia, por el que los farmacéuticos colegiados en Madrid pueden cursar los estudios para la obtención del Título Oficial de Graduado en Nutrición Humana y Dietética con unas condiciones ventajosas.
- ✓ Carta de la vocal de Alimentación y Nutrición (24.07.09) adjuntando información sobre el título de postgrado denominado "*Asesoramiento farmacéutico en el diseño dietético para una alimentación saludable*", de la Universidad de Alcalá de Henares.
- ✓ Carta del vocal de Formulación Magistral (30.07.09) sobre los puntos más relevantes del Decreto 65/2009 de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan los procedimientos de certificación de las oficinas de farmacia y servicios de farmacia que elaboren fórmulas magistrales y preparados oficinales y de autorización para la elaboración a terceros, y se crea el Registro correspondiente.
- ✓ Carta de la vocal de Alimentación y Nutrición (07.08.09) con información relativa a la obtención de la diplomatura en Nutrición Humana y Dietética en las universidades Complutense, San Pablo CEU y Alfonso X El Sabio.
- ✓ Carta del vocal de Formulación Magistral y del director general de Fagron Ibérica (14.08.09) invitando a asistir a la presentación y demostración de funcionamiento de maquinaria y utillaje para fórmulas magistrales, a celebrar el día 8 de septiembre.

NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

Tipo	Código	Nombre	Nº envases	Presentación	PMF(1)
CPNH	504153	ENSURE TWOCAL (plátano)	27	Brik 200 ml	*
CPNH	504163	FEBRINI ENERGY DRINK (fresa)	24	Botella 200 ml	*
CPNH	504162	FEBRINI ENERGY DRINK (plátano)	24	Botella 200 ml	*
CPNH	504165	FEBRINI ENERGY FIBRE DRINK (chocolate)	24	Botella 200 ml	*
CPNH	504164	FEBRINI ENERGY FIBRE DRINK (vainilla)	24	Botella 200 ml	*
GSLI	504094	FORTIMEL JUCY (fresa)	24	Botella 200ml	82,74
CPNH	504150	GLUCERNA SR (chocolate)	30	Botella 220 ml	*
CPNH	504148	GLUCERNA SR (fresa)	30	Botella 220 ml	*
ESPE	504149	GLUCERNA SR (vainilla)	30	Botella 220 ml	*
AEAC	504161	HCU COOLER (naranja)	30	Bolsa 130 ml	768,27
MPAA	504026	L-CITRULINA NM (neutro)	1	Bote 100 g	75,24
CELE	504154	NUTRAMIGEN AA (neutro)	1	Bote 400 g	40,04
CPNN	504160	NUT TENEX (capuchino)	12	Botella 500 ml	76,13
CPNN	504158	NUT TENEX (chocolate)	12	Botella 500 ml	76,13
CPNN	504159	NUT TENEX (capuchino)	24	Botella 250 ml	97,13
CPNN	504157	NUT TENEX (chocolate)	24	Botella 250 ml	97,13
CPHN	504156	NUT TENEX HIPERPROTEICA (vainilla)	12	Botella 500 ml	79,34
CPHN	504155	NUT TENEX HIPERPROTEICA (vainilla)	24	Botella 250 ml	98,50
AEAA	504152	PKU ANAMIX JUNIOR LQ (frutas del bosque)	36	Botella 125 ml	645,15
CPHH	504166	SUPPORTAN DRINK (capuchino)	24	Botella 200 ml	*
CPHH	504167	SUPPORTAN DRINK (frutos tropicales)	24	Botella 200 ml	*

(1) **PMF:** Precio máximo de facturación, IVA incluido, para recetas del SNS

(*) Pendiente de PMF

La **relación actualizada** de productos dietoterápicos y de nutrición enteral está a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
GELOCATIL 1g 40 sobres solución oral	650448	31 de octubre de 2009
LAMICOSIL crema 30 g	714493	31 de octubre de 2009
LAMICOSIL UNI solución cutánea 4 g	658176	31 de octubre de 2009
CUSICROM NASAL FUERTE 15 ml	981019	30 de noviembre de 2009
METFORMINA PLACASOD 850 mg 50 comprimidos recubiertos EFG	650114	30 de noviembre de 2009
EUSKIN solución 70 ml	988048	30 de noviembre de 2009
ALGESAL ACTIVADO pomada 60 g	818963	30 de noviembre de 2009
MOVILISIN gel 60 g	960567	30 de noviembre de 2009
VECTAVIR crema 2 g	673038	31 de diciembre de 2009

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación los **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como Diagnóstico Hospitalario. Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR y ADESLAS:

- **FINASTERIDA ACTAVIS EFG** (antes FINASTERIDA BELMAC)
- **FINASTERIDA BENEL EFG** (antes FINASTERIDA GEPREM)
- **QUETIAPINA EDIGEN EFG (E)**
- **QUETIAPINA ORION EFG (E)**
- **QUETIAPINA UR EFG (E)**
- **QUETIAPINA URLABS EFG (E)**
- **RISPERIDONA ACTAVIS EFG (E)**
- **RISPERIDONA FLAS MYLAN EFG (E)**
- **SYNFLORIX 1JGA PREC+1AGUJA SUSP INYECTABLE**

E: Antipsicóticos atípicos. Para los pacientes mayores de 75 años las recetas precisan el autovisado (en el caso de las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) o el visado de inspección (en el caso de las recetas de otras comunidades y para las de MUFACE, ISFAS y MUGEJU).

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de varios talonarios de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dra. D^a Carmen Alonso Villagra, con n^o de colegiada 2838708-0. Receta oficial de estupefaciente n^o 3734684 ó 3734685, prescritas a favor de D^a Victoria Avilés Moreno. Centro de Salud Las Veredillas. Torrejón de Ardoz.
 - ✓ Dr. D. Miguel Ángel Maqueda Albertos. Talonario n^o 56854, serie A1/2009, sin especificar número de recetas. Centro de Salud General Fanjul. Área 7.
 - ✓ Dra. D^a Sira María Morales Zumel, con n^o de colegiada 2853133-7. Talonarios MK 23084688 y MK 33084689. Centro de Salud Vicente Soldevilla. Área 1.
 - ✓ Dra. D^a María del Pilar Fernández Dapica, con n^o de colegiada 2819477-2. Talonario MC 20794147. Hospital 12 de Octubre.
 - ✓ Dra. D^a Encarnación Martínez Martínez, con n^o de colegiada 2822861-2. Talonarios MA 70506799, MC 60781842, MA 00551122 y MC 60795867. Hospital Santa Cristina.
 - ✓ Dra. D^a Ana Alonso Ortiz, con n^o de colegiada 2824280-8. Talonario MC 10734086. Hospital 12 de Octubre.
 - ✓ Dr. D. Alberto Capa Grasa, con n^o de colegiado 2855896-7. Talonarios MA 40496753 y MC 60788387. Hospital Cantoblanco.
 - ✓ Dra. D^a Isabel Fernández Represa, con n^o de colegiada 2844365-5. Talonario n^o 61696, serie A1/2009, sin especificar número de recetas. Centro de Salud Entrevías. Área 1.
 - ✓ Dra. D^a M^a Luisa Rivera Franco, con n^o de colegiada 28233155. Talonario MC50749611. Hospital Gregorio Marañón.
- 2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de varios talonarios de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dr. D. Juan Luis Fernández Urrialde. Talonario serie A2002, de la receta n^o 718171 a la 718200 (pérdida total).
 - ✓ Dr. D. Taha-Mustafa Taha Abdulelal. Talonario serie A/94, de la receta n^o 771721 a la 771750 (pérdida total).
 - ✓ Dr. D. Jorge Sosa Puente. Talonario serie A7/2006, de la receta n^o 1478761 a la 1478790 (pérdida total).
- 3) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ciudad Real nos comunica el extravío de sellos médicos y de recetas oficiales:

- ✓ Dra. D^a Enma M^a Álvarez Cayon, con n^o de colegiada 13/2854780 y CIAS 1102904035P. Un sello médico. Hospital General de Ciudad Real.
 - ✓ Dr. D. Alfredo Rodríguez Fernández, con n^o de colegiado 13/02410-2 y CIAS 1103030104Z. Un sello médico. Consultorio de Argamasilla de Calatrava. Puertollano.
 - ✓ Dr. D. Alejandro Otegui Calvo, con n^o de colegiado 21/04061-05 y CIAS 1103950020E. Un sello médico. Consultorio de Puertollano.
 - ✓ Dr. D. Juan Antonio Cárdenas Cruz, con n^o de colegiado 13/04552-2. Talonario n^o A7/2006 n^o 76177 con recetas oficiales de estupefacientes desde la n^o 1385281 a la 1385310; receta P3/1 n^o 1073214 y receta P3 n^o 553572. Centro de Salud de Almadén (Ciudad Real).
 - ✓ Dra. D^a Alicia Hernández Albujar, con n^o de colegiada 13/04346-3 y CIAS 1102906005T. Un sello médico. Ciudad Real.
 - ✓ Dra. D^a Sandry Margarita Prieto de la Rosa, con n^o de colegiada 13/04838-0 y CIAS 110395001T. Un sello médico. Puertollano.
- 4) El Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña nos comunica la pérdida del sello de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente al Dr. D. Víctor Andrés Morales Zamudio, con n^o de colegiado 40149. Médico del CAP Raval Nord, de la calle Torres Amat número 8 de Barcelona. Servicio de Atención Primaria Litoral, Instituto Catalán de la Salud.
 - 5) La Dirección General de Aseguramiento, Acreditación y Prestaciones del Gobierno de La Rioja nos comunica el extravío de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente a la Dra. D^a Blanca Mateo González, con n^o de colegiada 01/01723-5. Talonario n^o 52.304, sin especificar número de recetas.
 - 6) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de sellos de recetas oficiales:
 - ✓ Dra. D^a Laura Corominas Francés, con n^o de colegiada 3310519-4. Médico residente del Servicio de Traumatología del Huca (Oviedo).
 - ✓ Dra. D^a Concepción Nicolás García, con n^o de colegiada 3306200-5 y con CIAS 0504919013J. Médico adjunta del Servicio de Hematología del Huca (Oviedo).
 - ✓ Dra. D^a Isabel Álvarez Miranda, con n^o de colegiada 3309990-6 y con CIAS 0503930018H. Hospital San Agustín de Avilés.
 - 7) MUFACE nos comunica el extravío de recetas del mutualista D. Juan Carlos García Gil, con n^o de afiliación a MUFACE 286475003. Talonario serie-653 n^o 979326/350. Extraviadas 13 recetas ya prescritas: de la n^o 979328 a la 979340.
 - 8) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de recetas oficiales modelo P3, serie XA4, n^o 0323646, perteneciente al Dr. D. Ángel Alberto Costales Badillo. Ginecólogo del Hospital Campo Arañuelo. Navalmoral de la Mata (Cáceres).
 - 9) El Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco nos comunica la pérdida o extravío de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dra. D^a M^a Luisa Solano Álvarez, con n^o de colegiada 20/2584. Talonario n^o PV-30396, sin especificar número de recetas.
 - ✓ Dra. D^a Arantza Ayesta Rementería, con n^o de colegiada 4807286. Talonario n^o 31745, sin especificar número de recetas.
 - 10) La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de la Comunidad Valenciana nos comunica la pérdida o extravío del talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente al Dr. D. Enno Grasmeijer Nieman, con n^o de colegiado 03-0305782. Talonario serie A/07-CV-6, n^o 12.634, sin especificar número de recetas.
 - 11) La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía nos comunica el extravío de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dr. D. José López Jiménez, con n^o de colegiado 11-4862 y C.N.P. 00-0005650-24. Talonario n^o 43672, sin especificar número de las recetas asignados. Centro de Salud Pinillo Chico del Puerto de Santa María (Cádiz).
 - ✓ Dr. D. Rafael Torres Camacho, con n^o de colegiado 111104156 y C.N.P. 00-0080664-57. Talonario n^o 08907 serie A/95 y talonario n^o 95950 serie A9/2007, sin especificar el número de recetas en ninguno de los talonarios. Centro de Salud de Jédula (Cádiz).

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)
OCTUBRE	VIERNES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)
	SÁBADO 31	DE 8 A 14 HORAS (2)

(1) Entrega al repartidor de Cofares o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **octubre** se efectuará la **primera entrega general el martes día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios indicados en el apartado **(1)**.

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20.